



Sara Zarzoso

Redacción E&J



Los opositores «indebidamente» declarados «no aptos» podrán presentarse al resto de pruebas con la primera nota de corte

La nota de corte exigida para que un opositor a Policía Nacional ingrese en el cuerpo **ha de ser la establecida para el proceso selectivo en el que se presentó por primera vez**, y no la prevista para el proceso selectivo posterior en el que deba participar tras no haber superado —"indebidamente" y en un primer momento— la tercera prueba consistente en una entrevista personal.

Así lo ha declarado el Tribunal Supremo tras estimar el recurso de un aspirante que declaró vulnerado su derecho a la igualdad, consagrado en el artículo 23 de la Constitución, asegurando que "es contrario a Derecho que [...] se emplee la nota de corte fijada en el proceso selectivo del que fue indebidamente excluido el recurrente".

En este sentido, también ha determinado que "en la medida en que la prueba psicotécnica a realizar con la promoción en curso **ha de presentar la misma o parecida dificultad y características**, tiempo de respuesta y tipos de problemas que la de la promoción de origen, la solución proceden

...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)